



No. 09-070161- -00006-0000

Fecha: 2013-02-15 17:20:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. **09.070.161**
Asunto : Solicitud de patente para: **UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA CAPA DE MATERIAL RESPIRABLE**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 7 de Julio de 2009.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **SCA HYGIENE PRODUCTS AB** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **78973** del 20 de Diciembre de 2012, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **“UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA CAPA DE MATERIAL RESPIRABLE”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **78973** del 20 de Diciembre de 2012, con fecha de publicación listado 8 de Enero de 2013, fecha de vencimiento 8 de Febrero de 2013, y fecha del término legal 15 de Febrero de 2013.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA CAPA DE MATERIAL RESPIRABLE”**
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.2.1 “Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D1 en que enseña un artículo absorbente caracterizado porque partes del material de refuerzo externo respirable comprenden un material polimérico que exhibe un cambio discontinuo en el volumen libre en respuesta a cualquiera de las siguientes condiciones o variables: contacto líquido, la presencia de ciertos iones, la temperatura y/o el pH.”
- 3.2.2 “El efecto que logra el incluir un material polimérico que exhibe un cambio discontinuo en el volumen libre en respuesta a cualquiera de las siguientes condiciones o variables: contacto líquido, la presencia de ciertos iones, la temperatura y/o el pH en una capa de material de soporte externo respirable, es que provoca una respuesta rápida para reducir el riesgo de derrame de líquido, ya que un cambio en el volumen libre implica un cambio abrupto de la permeabilidad de la capa de material respirable, haciendo más eficiente el artículo absorbente.”
- 3.2.3 “De esta manera, el problema técnico objetivo que pretende resolver está invención se puede formular así: ¿cómo modificar el artículo absorbente conocido en D1 para reducir el riesgo de derrame de líquido de una capa de material de soporte externo respirable de un artículo absorbente para hacerlo más eficiente?”
- 3.2.4 “Sin embargo, la utilización de un material polimérico que exhibe un cambio discontinuo en el volumen libre en respuesta a cualquiera de las siguientes condiciones o variables: contacto líquido, la presencia de ciertos iones, la

temperatura y/o el pH para hacer más eficiente el artículo absorbente, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un material polimérico que exhibe un cambio brusco o gradual en su volumen en respuesta a cambios en las condiciones en el medio como la temperatura, el pH, la composición del disolvente, presencia de iones, etc (Fl. 95 a 100 y 111)."

- 3.2.5 "En consecuencia, la materia reclamada en la presente solicitud carece de nivel inventivo y, por ende, no cumple lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486."

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. **78973** del 20 de Diciembre de 2012.
2. Conceder el privilegio de patente de invención para **"UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA CAPA DE MATERIAL RESPIRABLE"** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 La presente solicitud sí tiene nivel inventivo

En primer lugar, con respecto a D1, es pertinente mencionar, como se mencionó en el memorial del 7 de Noviembre de 2012 en respuesta al oficio No. **14112**, el documento D1 enseña una película de refuerzo externo respirable en forma de película con aberturas o capa fibrosa que es recubierta o tratada con un material líquido sellante,

como por ejemplo alcohol polivinílico. Dicha película de refuerzo es permeable al aire y al vapor en un estado seco (columna 3, líneas 14 a 18). Una vez se contacta dicha capa con un líquido, esta se hincha, siendo así impermeable a líquidos (columna 4, líneas 39 a 44 y columna 5, líneas 26 a 29). Cuando está mojada, la permeabilidad de dicha capa al aire y al vapor no se ve reducida considerablemente, implicando esto que dicha capa es respirable a través de la zona mojada, lo cual se especifica como una ventaja particular de la capa de D1 (columna 5, líneas 29 a 35).

Con respecto a D2, es importante aclarar que dicho documento se refiere a materiales de hidrogel susceptibles a cambios de volumen en respuesta a condiciones externas tales como temperatura, pH, composición de un solvente, tensión mecánica, campos eléctricos, luz y presión entre otros (páginas 36 y 37).

Los polímeros de D2 son especialmente útiles en membranas de separación, purificación y recuperación de productos farmacéuticos de una solución y en la liberación de fármacos (página 37). Adicionalmente, dichos polímeros son especialmente útiles en implantes biológicos porque son permeables a fluidos corporales (página 70, "Prótesis en tejidos").

Adicionalmente, en la página 62, numeral 7.4, de D2 se discute el uso de dichos hidrogeles en lentes de contacto. En esta aplicación, la permeabilidad a oxígeno es crucial. Sin embargo, para este caso, la permeabilidad a oxígeno es medida para oxígeno disuelto en agua, y no para oxígeno gaseoso. Así, la permeabilidad medida para los polímeros de D2 no es análoga a la definición de respirable, que se refiere específicamente a la permeabilidad a aire y al vapor de agua mientras se impide el paso de cualquier líquido (página 6, líneas 22 a 25 de la presente solicitud).

De acuerdo a lo anterior, un técnico normalmente versado en la materia no se vería motivado, a partir de la lectura de D2, a usar los materiales de hidrogel de dicho documento para crear una barrera impermeable a fluidos en una lámina de refuerzo de un artículo absorbente. Lo anterior debido a que D2 enseña específicamente que los materiales de hidrogel divulgados allí son permeables a fluidos corporales, lo que de

hecho alejaría a una persona versada en la materia de usar dichos hidrogeles en una barrera impermeable a líquidos.

El documento D2 sí hace mención a que los hidrogeles en cuestión pueden ser usados en materiales absorbentes (página 68). Sin embargo, dicha enseñanza solo sugiere que dichos materiales de hidrogel pueden ser incluidos en el núcleo (o capa) absorbente de un artículo absorbente. Sin embargo, de dicha enseñanza no es posible, para un técnico normalmente versado en la materia, desprender o concluir que los materiales de hidrogel divulgados en D2 sean adecuados o especialmente útiles como barreras impermeables a fluidos.

En este punto resulta pertinente aclarar que, aunque la diferencia entre la presente invención y D1 es que la capa de refuerzo (material de refuerzo) reivindicado difiere de D1 en que ésta “exhibe un cambio abrupto en el volumen libre en respuesta a cualquiera de las siguientes condiciones o variables: contacto líquido, la presencia de ciertos iones, la temperatura y/o el pH”, esta característica no puede entenderse como un concepto aislado y descontextualizado. Específicamente, la presente invención requiere que el material de refuerzo sea impermeable a líquidos y tenga la habilidad de cambiar abruptamente de volumen en respuesta a factores externos.

Así, aunque D2 enseñe la característica aislada de exhibir un cambio abrupto de volumen en respuesta a factores externos, los materiales que exhiben ésta propiedad son permeables a líquidos.

De acuerdo a lo anterior, la combinación de los documentos D1 y D2 no anticipa la presente invención, ya que la incorporación de los hidrogeles de D2, que son permeables a fluidos corporales, en la capa de refuerzo de D1 no alteraría la permeabilidad de ésta, lo que no permite llegar a una capa de refuerzo respirable (permeable al aire y al vapor de agua pero no a fluidos corporales) que tenga la capacidad de cambiar abruptamente de volumen en respuesta a factores externos, como lo requiere la reivindicación 1, y por lo tanto, no permite resolver el problema técnico objetivo de la presente invención.

Por otro lado, es preciso mencionar que la característica técnica novedosa mencionada anteriormente tiene un efecto técnico ventajoso adicional: permitir el cambio abrupto de volumen en respuesta a factores externos de forma reversible, esto tiene como consecuencia que, una vez que haya vuelto el factor que causó una disminución en la permeabilidad a su condición normal, la permeabilidad volverá a su valor inicial (más permeable).

De acuerdo a lo anterior, un artículo que comprenda el material de refuerzo de la presente invención, una vez mojado y verse, en consecuencia, reducida su permeabilidad (siendo así impermeable a líquidos e impermeable a vapores), puede volver a sus estado original (impermeable a líquidos y considerablemente permeable a gases en general) cuando dicha humedad haya sido retirada (se haya secado dicho artículo).

El efecto técnico mencionado no se encuentra divulgado en D1, ya que el cambio de permeabilidad de la barrera de D1 depende en la absorción de humedad, lo que produce un hinchamiento. Así, la barrera de D1 no puede retornar a su estado original de impermeabilidad, lo que además sería no deseado, ya que reducir la humedad absorbida por dicha barrera reduciría la impermeabilidad de ésta a líquidos.

El documento D2 tampoco enseña dicho efecto técnico, ya que no se evidencia allí un cambio de permeabilidad asociado al cambio de volumen como el obtenido por la presente invención.

Debido a que la reivindicación 1 requiere una característica técnica que no está anticipada en ninguno de los documentos D1 ni D2, y a que dicha característica técnica tiene un efecto técnico ventajoso sobre el estado del arte, la reivindicación independiente 1 es inventiva sobre el estado del arte citado. Consecuentemente, las reivindicaciones 2 a 8 son también inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 1.

Conclusión

Los documentos D1 y D2 no resultan anterioridad válida capaz de afectar el nivel inventivo del artículo absorbente de la presente solicitud.

Por todo lo anterior, consideramos que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **78973** del 20 de Diciembre de 2012, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2 Que se otorgue el privilegio de patente de invención para: que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **“UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA CAPA DE MATERIAL RESPIRABLE”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

405 03 Göteborg

Suecia

VIII. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4°, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,

Luiz Clemencia Sobres
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

on COLO-11256-0841-233-5
SML\SML\ID-236154\WPC11256
No. M-2013-236154\SML